



**Gobierno Municipal  
Colotlán Jalisco  
2015-2018**

TRABAJANDO **JUNTOS** ¡PODEMOS!



CONVENIO DE ADHESIÓN PARA CONCENTRAR EN UN SÓLO COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF COLOTLAN), CON EL AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO C. ARMANDO PINEDO MARTINEZ, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. RODOLFO RODRIGUEZ ROBLES; Y POR OTRA PARTE, EL DIF COLOTLÁN, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL MISMO C. ARACELI RODRÍGUEZ TORRES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “AYUNTAMIENTO” Y “DIF COLOTLAN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. “EL AYUNTAMIENTO”, DECLARA:

- I. 1. - Ser un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los terminos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I. 2. - Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en terminos de este convenio, ello con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracciones XI, XIII, y 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como la autorización para suscribir el presente mediante acuerdo de cabildo del 30 treinta de mayo del dos mil dieciséis, de la onceava sesión ordinaria.
- 1.3.- Que tiene como domicilio legal el ubicado en calle Hidalgo número 33, colonia centro, Colotlan, Jalisco.

##### II. “DIF COLOTLÁN”, DECLARA:

- II.1.- Que Con fundamento legal en su artículo 1° del Decreto numero 12037 del Congreso del Estado de Jalisco, tiene por Objeto lo estipulado en el Artículo 2° del Decreto antes mencionado, y sus facultades son las señaladas en el artículo 8° del Decreto numero 12037. Que su representada cuenta con la facultad de suscribir el presente convenio de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido.
- II.2.- Que tiene como domicilio del Sistema DIF Colotlan, es calle Nicolas Bravo numero 23 letra “A”, Colonia Centro, C.P. 46200, Estado de Jalisco.



**Gobierno Municipal  
Colotlán Jalisco  
2015-2018**

TRABAJANDO **JUNTOS** ¡PODEMOS!



### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**DIF COLOTLÁN**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente documento, mismo que se elabora con fundamento en los artículos 28, párrafo 4, y 31, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el “*Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la materia*”, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante la suscripción de este instrumento, “**LAS PARTES**” convienen concentrarse en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, que conforme al marco legal y reglamentario son obligatorios para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública.

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

Derivado de la figura de la concentración, “**EL AYUNTAMIENTO**”, se asume como el **sujeto obligado concentrador** y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el *sujeto obligado concentrado*;
- b) Dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de acceso a la información que se presenten, relacionadas con el *sujeto obligado concentrado*;
- c) Solicitar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la apertura de cuentas en el Sistema Infomex para el *sujeto obligado concentrado*; y